



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Jueves 22 de octubre

Número 239

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santo Domingo de Silos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta, las explotaciones afectadas, como zona sospechosa todo el término municipal de Santo Domingo de Silos y como zona de inmunización las infectas.

Las medidas adoptadas son las prevenidas en el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de las especies receptibles con carácter de urgencia en el ganado bovino.

Burgos, 6 de octubre de 1964.—
El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

Delegación de Hacienda

Con fecha 26 de septiembre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos, comunica la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio local con la mención BU-27 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Guantes, de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 24 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Venta al mayor.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 140.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados especializados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales, con

vencimiento el primero dentro de los 15 días siguientes al de la notificación y el segundo antes del 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención "Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresas núm. BU-27 1964".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la O. M. de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior O. M. de la Provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes; bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que efectúe la imputación de las mismas, o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Burgos 15 de octubre de 1964.—
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Diputación Provincial de Burgos

PROPUESTA DE PLANTILLA DEFINITIVA DEL PERSONAL DE LA CORPORACION

GRUPO A). — Funcionarios administrativos

SUBGRUPO A). — Técnico-administrativos de los Cuerpos Nacionales

- 1 Secretario Grado 22 (Reconocido el 23 a D. Jesús Martínez González).
- 1 Interventor Grado 21 (Reconocido el 22 a D. Saturnino Sampedro Marcos).
- 1 Jefe Sección A. Local. Grado 21 (Reconocido el 22 a D. Federico Fernández Trapa).
- 1 Depositario Grado 20 (Reconocido el 21 a D. Cándido Lacalle Romero).

SUBGRUPO B). — Técnico-administrativos cualificados

- 1 Oficial M. Letrado .. Grado 20 (Reconocido el 21 a D. José María Vicente Izquierdo).

SUBGRUPO c). — Escala Técnico-administrativa

- 4 Jefes de Sección Grado 17 (Una a extinguir).
- 4 Subjefes de Sección .. 2 Grado 15. (Una a extinguir)
- 2 Grado 17 con Título S.
- 8 Jefes de Negociado .. 7 Grado 13. (Una a extinguir)
- 1 Grado 15 con Título S.
- 10 Subjefes de Negociado Grado 11 (Tres a extinguir).
- 8 Oficiales 6 Grado 9
- 2 Grado 11 con Título S.

Hecha la reducción de 4 de la plantilla ideal anterior.

SUBGRUPO D). — Escala auxiliar

- 10 Auxiliares Grado 7
- 7 Taquígrafos Grado 7

SUBGRUPO E). — Plazas especiales administrativas

- 1 Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia Grado 19 Categoría de Jefe de Sección y Título Superior.
- 1 Administrador del Hospital Grado 17 Categoría de Jefe de Sección. Sin título.
- 1 Administrador de Rentas y Exacciones Grado 19 Licenciado en C. Económicas o Derecho. Categoría de Jefe de Sección.
- 1 Jefe de Contabilidad .. Grado 19 Profesor o Intendente Mercantil, con categoría de Jefe de Sección.
- 1 Inspector de Rentas y Exacciones Grado 9 Perito Mercantil o Industrial, con categoría de Oficial T. Administrativo.

GRUPO B) — Técnicos

SUBGRUPO A). — Técnicos con Título Superior

- 1 Arquitecto, Jefe de Servicio Grado 17
- 1 Inspector General de los Servicios Médicos (Cirujano). Grado 20
- 1 Farmacéutico Grado 17
- 1 Médico Radiólogo Grado 14
- 1 Archivero, Jefe de Servicio Grado 17 A extinguir y contratar.
- 1 Capellán Grado 14

SUBGRUPO A) 2. — Técnicos con Título Superior, de Vías y Obras

- 1 Ingeniero Director ... Grado 17
- 1 Ingeniero, Jefe de Zona. Grado 17

SUBGRUPO B) 1. — Técnicos Auxiliares

- 3 Practicantes Grado 10 Una a extinguir, sustituyéndola por contratación de servicios.
- 1 Matrona Grado 10
- 2 Ayudantes Sanitarias tituladas Grado 10 Una a extinguir.

SUBGRUPO B) 2. — Técnicos Auxiliares de Vías y Obras

- 2 Ayudantes de Obras Públicas Grado 10

SUBGRUPO C). — Asimilados a Técnicos Auxiliares

- 1 Delineante de la Sección de Arquitectura. Grado 10

SUBGRUPO C)-2. — Asimilados a Técnicos Auxiliares de Vías y Obras

- 1 Sobrestante Grado 10 A extinguir
- 1 Delineante Grado 10

GRUPO C). — Servicios Especiales

SUBGRUPO A)

- 1 Encargada del Pabellón de Infecciosos Grado 11 A extinguir
- 1 Regente de la Imprenta Grado 10

SUBGRUPO B). — Funciones de índole manual, similares a las de Artes, Oficios o Industrias

- 1 Jefe de Máquinas de Imprenta Grado 6

- 1 Ajustador Grado 5 A extinguir
- 2 Cajistas de 1.ª Grado 5
- 1 Maquinista Grado 4
- 2 Linotipistas Grado 5
- 1 Cajista de 2.ª Grado 4 A extinguir
- 1 Cajista de 3.ª Grado 4 A extinguir
- 1 Maquinista E. Cierre.. Grado 4
- 1 Maestro Hojalatero ... Grado 5
- 1 Maestro Carpintero ... Grado 5
- 1 Maestro Zapatero Grado 5
- 1 Maestro Albañil Grado 5
- 1 Oficial Albañil Grado 4
- 1 Maestro Sastre Grado 5
- 1 Arbolista del Campo Práctico Grado 5
- 3 Chóferes Grado 6
- 2 Maquinistas de Apisonadora Grado 5
- 6 Capataces de Vías y Obras (procedentes de obreros de plantilla) Grado 3
- 61 Camineros (procedentes de obreros de plantilla) Grado 2

Jubilación forzosa a los 65 años, según Decreto de 8-5-61 y acuerdo de la Corporación de 17-3-62, visado por la Dirección General en 13-4-1963

GRUPO D) — Subalternos

- 1 Conserje Grado 9
- 1 Ujier Grado 6
- 1 Portero del Palacio Provincial Grado 6
- 6 Ordenanzas Grado 4
- 1 Portero Establecimientos P. Beneficencia.. Grado 4
- 3 Cabos Celadores (Establecimientos P. Beneficencia) Grado 4

GRUPO c) — SERVICIOS ESPECIALES

1 Director de la Escuela Provincial de Dibujo.

Grado 6 Sueldo: 31.258,53 pesetas. Equivalente al 61 por 100. — A extinguir y concertar.

Y para que conste y elevar a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de su aprobación, si la mereciere, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos, a veintitrés

de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta plantilla, excluyéndose del presente visado las modificaciones que la misma suponga respecto de la anteriormente vigente en relación con las plazas de los Servicios Sanitarios, hasta tanto informe la Dirección General de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Madrid, 14 de octubre de 1964. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Llano de Bureba, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de febrero de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1964, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento se renuncie expresamente a dicho reconocimiento del terreno, solo será admitido a trámite sobre que se renuncie expresamente a dicho recono-

cimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Llano de Bureba, 15 de octubre de 1964. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de abril de 1962:

Primero.—Que con fecha 6 de octubre de 1964, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Gredilla la Polera, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración, puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que pro-

cedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de octubre de 1964.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Cédula de citación

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario número 127/64, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, por el presunto delito de imprudencia, a consecuencia de colisión ocurrida en el kilómetro 290,400 de la carretera RN-, término municipal de Fuentebureba, en este partido judicial, sobre las 19 horas del día 10 de los corrientes, entre los vehículos: turismo marca Morris, matrícula 92-ETR (GB); turismo marca Seat-1.400, matrícula M-361.884, y camión marca Studebaker, matrícula BU-3690, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco

días, al conductor y propietario del turismo 92-ETR (GB), Martha-Elizabeth Williams, súbdita inglesa, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirla declaración, instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que al estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de la expresada, expido la presente cédula de citación en Briviesca, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez Municipal de esta ciudad de
Miranda de Ebro y su demar-
cación,

Por el presente se hace saber: Que se sigue en méritos de juicio de faltas número 95 de 1964, sobre lesiones, contra Diego Moreno Gobierno, mayor de edad, soltero y vecino de Aldeanueva del Camino, hoy en ignorado paradero, citándole para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Fidel García, número 5-1.º, para que cumpla dos días de arresto en prisión y asimismo a las costas del juicio, que ascienden a la cantidad de novecientos veintiocho pesetas, que satisfará dentro de dicho plazo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen o ingresen en el depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal,

José Ramón Alonso.—El Secretario, (ilegible).

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a Francisco Fernández Casilda, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que resultó con lesiones, el día 16 de junio pasado, cuando viajaba en el tren 5034, con billete de tercera clase, núm. 24.904, de Irún a Madrid, y cuyo domicilio se desconoce, de que, por auto de esta fecha, se ha acordado el sobreseimiento de las actuaciones seguidas y una vez transcurran dos meses, contados a partir de la fecha de la firmeza de dicha resolución, sin que durante dicho lapso de tiempo puedan concretarse en persona alguna determinada, responsabilidad penal, se archivarán los autos, declarándose, por ahora, las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al referido Fernández Casilda, se manda publicar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, que firmo en Miranda de Ebro, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

EDICTO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quien corresponda, por muerte del que fue vecino de Edeso del Valle de Tobalina, Timoteo Fernández Rueda, hijo de Felipe y Gregoria, natural de dicho Edeso, muerto el día 27 de septiembre último a consecuencia de lesiones sufridas el día 15 de dicho mes al ser alcanzado por un tabique de la casa propiedad de Petra López, en repetido pueblo de Edeso.

Dado en Villarcayo, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julio Selva Ramos.
El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Índice número 81

33. Alejandro de Blas Ruiz, Jubilados.
 150. Félix Alegre Hernández Retirados-Cruces.
 151. Teodosio Reoyo García, idem.
 152. Eladio Abad Hidalgo, idem.
 153. Gabino Lecuona Iribarren, id.
 154. Esteban Martín Albillos, idem.
 155. Marino Melgar Pérez, idem.

Actualización número 50 y 51

9. Modesto Herrera Miguel, Jubilados.

10. Adrián López Daza, idem.
 11. Eduardo Vicario Peraita, id.
 12. Pantaleón del Río Benito, id.
 13. Urbano Rebollo Baranda, id.
 14. Antonio Hergueta Lerin, id.
 15. Luis Fournier García, idem.
 16. Candido Fernández Astarloa, idem.
 17. Juan Cruz Martínez Acitores, idem.
 18. Manuel Cacho Cisneros, idem.
 19. Prisciliano Palacin Escribano, idem.
 20. Pío Ortega Gonzalo, idem.
 21. Santiago Martínez Tajadura, idem.
 22. Valentín Esteban González, idem.

Burgos, 13 de octubre de 1964.
 El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Todos habrán de acreditar su condición de beneficiarios.

6.º—Las Entidades y particulares que quieran verificar repoblaciones en sus fincas o plantaciones aisladas o lineales.

Dichas plantas se entregarán en vivo de origen, a precio de coste, que comprende, los de cultivo, arranque y embalaje.

Los de acarreo a estación de ferrocarril y gastos de envío serán de cuenta del peticionario, que hará constar claramente el punto de recogida o remisión de la planta.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que sobre esta distribución pueda dictar la superioridad.

Burgos, 15 de octubre de 1964.
 El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

VIVERO CENTRAL

Plantas disponibles para su distribución entre Corporaciones y particulares, en la campaña de 1964-65.

ESPECIES	Edad años	Altura metros	Número total
Chopo lombardo.....	3	4,5	5.380
Idem canadiense.....	3	4,5	17.500
Idem híbrido.....	3	4,5	15.400
Olmos.....	4	4 a 4,5	1.000
Acacia común.....	4	4	520
Ligustrum (seto).....	2	0,60	2.500

La distribución se efectuará previa solicitud a esta Jefatura, mediante instancia de modelo oficial que se facilitará en estas oficinas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cerrado el plazo se efectuará el prorrateo, teniendo en cuenta el orden de preferencia siguiente:

1.º—Los Servicios de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

2.º—Otros Servicios del Ministerio de Agricultura, siempre que las peticiones estén autorizadas por la

Subdirección de Montes y Política Forestal.

3.º—Las Entidades y particulares, cuyas fincas estén declaradas de repoblación obligatoria, según el artículo 50 de la Ley de 8 de junio de 1957.

4.º—Los Cotos Escolares de carácter forestal.

5.º—Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 8 de junio de 1957, en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de derecho público y particulares.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María Pérez Esteban, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de una fábrica de tejidos de rayón y sus mezclas, sito en la carretera de Arcos, número 23, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 15 de octubre de 1964.—
 El Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de agosto, aprobó el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de 10 camiones para los Servicios de Obras y recogida de basuras. Este Pliego ha sido modificado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 9 de los corrientes.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia puedan presentarse reclamaciones contra el indicado Pliego de Condiciones, que, durante dicho plazo, estará expuesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 15 de octubre de 1964.
El Secretario General, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobada por esta Corporación, la Ordenanza con fin no fiscal sobre adecentamiento de muros, fachadas, pueitas y ventanas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hontanas, 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Serapio Carrasco.

Ayuntamiento de Zumel

Instruido expediente de transferencia de créditos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1964, se anuncia su exposición al público, en Secretaría, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo lapso de tiempo puede ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de

la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y demás disposiciones concordantes.

Zumel, 13 de octubre de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Instruido expediente de suplemento de crédito del presupuesto municipal extraordinario núm. 1/61—obras abastecimiento de aguas—, se anuncia su exposición al público, en Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691, 692 y 702 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Nuez de Abajo, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1964, acordó establecer nueva ordenanza fiscal, y modificar las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

Ordenanzas de nueva creación que se establecen

Ordenanza número 15.— Sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, con fines no fiscales.

Ordenanzas que se modifican

Ordenanza número 12.— Sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza número 9.— Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Ordenanza número 8.— Sobre tasa por desagüe de canalones sobre la vía pública y terrenos del común.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente a los efectos del artículo 219, del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan los interesados legítimos examinar el expediente, que

estará de manifiesto en la Intervención municipal, durante las horas de oficina, y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas por escrito.

San Mamés de Burgos, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Suplemento al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 230, de fecha 10 de octubre de 1964

Habiéndose omitido, en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 230, de fecha 10 de octubre de 1964, el plazo de exposición al público para examen y presentación de observaciones, por el presente se hace saber que éstas podrán presentarse en el plazo de un mes.

Lo que hago público para general conocimiento y como rectificación del anuncio meritado.

Vilviestre del Pinar, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, F. Cubillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de Ayuntamiento, a las 12 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 251 robles maderables, marcados, en el monte 122 "A", Despoblado de Quintana los Cojos, con 36 metros cúbicos de madera y 5 de leñas, bajo el tipo de tasación de 11.068 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales, aprobado por la superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o

Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán como garantía o fianza provisional la cantidad del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Quien resulte rematante, deberá consignar la fianza definitiva del 6 por 100 del importe del remate o subasta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente por cuantos así lo deseen.

Modúbar de la Emparedada, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Gonzalo Vicario.

4 225.—D 133'00 ptas.

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar y Cornejo

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 167 hayas y 3 robles, del monte "Montemayor", de la pertenencia arriba indicada, con 285,977 metros cúbicos de madera y 114 metros cúbicos de leñas, en 289,397 pesetas, de la pertenencia de esta entidad de Quintanilla del Rebollar y Cornejo.

La subasta tendrá lugar en la casa de Juntas de dicho pueblo, el día 13 de noviembre y hora de las doce de la mañana.

Esta se celebrará con arreglo a las condiciones económico administrativas aprobadas por esta Junta, y a las generales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 8 de noviembre de 1960.

Las plicas se presentarán media hora antes de la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del remante, los gastos de anuncio, escrituras, impuestos de arbitrios, tasas etc.

Quintanilla del Rebollar, 17 de octubre de 1964.—Los Presidentes.

4.224.—D-96,00 ptas.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Con la debida autorización del Distrito Forestal, y de acuerdo con las normas en vigor, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, de un representante de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a las doce de la mañana, la subasta del provechamiento siguiente:

880 hayas maderables en el monte "Ahedo de la Pared", con un volumen de 305 metros cúbicos de madera y 42 metros cúbicos de leña, en los sitios llamados Chamurria y Valdemoral, con tipo de tasación de pesetas 230.159.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será del 5 por 100, de tasación y la definitiva se elevará al 10 por 100 del tipo de licitación, pudiendo ser constituida bien en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, bien en la Caja Municipal, Depositaria de Fondos.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina todos los días incluido el de la subasta hasta una hora antes de iniciarse el acto. Los pliegos serán reintegrados conforme a la Ley del timbre. De quedar desierta ésta, se efectuará otra segunda al octavo día hábil a contar desde el siguiente a la celebración de esta primera y con las mismas condiciones. Los pliegos de condiciones económicas y demás del cahá an de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pineda de la Sierra, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, D. García.

4.222.—D-147,00 ptas.

Junta vecinal de Leva de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos de esta junta, a las 11 horas del día 20 de próximo noviembre, la subasta de 40 hayas en el monte Soto y Linares; con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 75.200 pesetas

Pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la subasta, se hallán de manifiesto en la Secretaría de Montes y del Secretario de la Junta, que dará fe del acto, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a las doce de la mañana, la subasta del provechamiento siguiente:

4.320.—D-57'00 pts.

Junta vecinal de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 8 de noviembre de 1960, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, el día 13 de noviembre, a las 13 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde pedáneo o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes, si asistiese, y el Secretario de la Junta, que dará fe del acto, la subasta de 62 robles y 27 hayas, marcados del monte "La Dehesa", con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 26 de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de pesetas 86.368.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en modelo oficial, se presentarán ante la Junta hasta la hora de la subasta.

La fianza provisional es del 5 por 100 de la tasación, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará nuevamente con las mismas condiciones y tasación, al décimo día hábil, a partir del siguiente de la celebración de la primera.

Montejo de Bricia, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde pedáneo, (ilegible).

4.235.—D-105,00 ptas.